



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 MAR 2017

VISTO: El Memorándum N° 097-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 318629 y Reg. Exp. N° 240534, el Informe N° 06-2017/GOB.REG-HVCA/GGR y el Convenio N° 003-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de marzo del 2016 se celebró el Convenio N° 003-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de que esta Entidad Regional intervenga en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaquería y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Segunda Etapa”, con código de SNIP 205958;

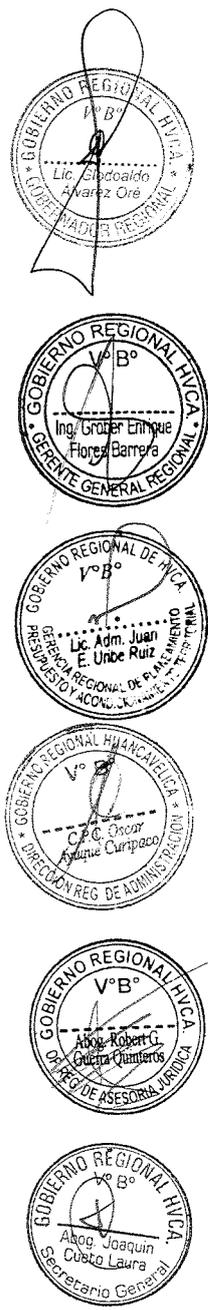
Que, es menester señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 10 de octubre del 2016, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de abril del 2016, por el cual se autorizó la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 3,290,637.00 (Tres millones doscientos noventa mil seiscientos treinta y siete con 00/100 Soles), destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaquería y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Segunda Etapa, con código de SNIP 205958, en razón que al haberse solicitado a la Municipalidad Provincial de Huancavelica el cambio de Unidad Ejecutora no hubo respuesta favorable, impidiendo realizar la Nota de Incorporación Presupuestal;

Que, sobre el particular, de lo informado por la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se desprende que, de la verificación en el Banco de Proyectos del SNIP, en efecto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica resulta ser la Unidad Ejecutora del proyecto en mención, por lo que al no haberse efectuado a la fecha el cambio de Unidad Ejecutora es un impedimento para efectuar y cumplir con los procedimientos y etapas de la gestión presupuestaria, más aun si el código SIAF del citado proyecto no se encuentra habilitado en la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y el presupuesto ejecutado en la primera etapa fue asumida por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, por lo expuesto y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Convenio N° 003-2016-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, deviene pertinente resolver el referido convenio, por mutuo acuerdo entre las partes, en aras de salvaguardar los recursos del Estado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 MAR 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

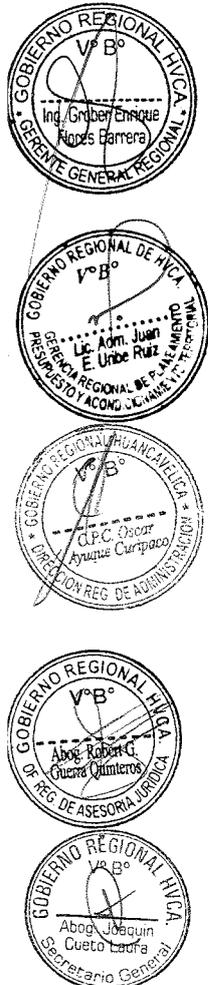
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER, de mutuo acuerdo entre las partes, el Convenio N° 003-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 22 de marzo del 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaquería y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Segunda Etapa, por los argumentos expuestos en presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la transferencia de los recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

 Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
 GOBERNADOR REGIONAL